



RESOLUCIÓN NO. 11-00091 DE 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

LA SUBDIRECTORA (e) DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL – REGIONAL DISTRITO CAPITAL

Mónica Andrade Ríos, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 34.537.775 de Popayán, actuando en calidad de Subdirectora(e) del Centro de Gestión Industrial, conforme con la Resolución Número 1-00077 del 17 de enero de 2025 y Acta de Posesión No. 019 del 17 de enero de 2025, del Centro de Gestión Industrial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto Nacional No. 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto Nacional No. 249 del 28 de enero de 2004;

Obrando de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 000069 de 2014. En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 10° de la Resolución No. 02212 del 12 de agosto del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que la contratación de servicios personales en el Sena se desarrolla a la luz de los principios establecidos para la función administrativa, así como para las actuaciones contractuales de las entidades estatales dispuestos por la Constitución Política de Colombia y la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: *"(...) Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: (...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)"*

Que en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable."*



RESOLUCIÓN NO. 11-00091 DE 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Que en todas las actuaciones que adelanten los servidores públicos se debe observar lo establecido en la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Que el procedimiento para realizar el proceso de contratación de instructores fue adoptado mediante el Manual de Contratación expedido a través de la Resolución 795 de 2024 del Sena.

Que, de acuerdo con lo señalado por la Circular N° 3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, cada Centro de Formación del Sena debe integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas" conformado por el Subdirector del Centro o un delegado, Un (1) Coordinador Académico del área a contratar Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar. Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso.

Que, en orden a lo expuesto en la precitada Circular, el mencionado comité verificará que la contratación de los instructores del centro de formación se realice utilizando el banco de instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar aplicando los criterios indicados en la circular mencionada.

Qué, el comité debe constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar. De igual forma debe apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

Que las decisiones y los criterios aplicados por este comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes. Estas actas y demás documentos suscritos por el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas serán publicados en el blog del Centro: <https://gestionindustrialsena.blogspot.com/>

Que en caso de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses por razón de parentesco u otras causales establecidas en la ley, los integrantes del Comité deben declararse impedidos o ser recusados.

Que la persona con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios debe estar inscrita en el Banco de Instructores Sena 2025 y cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia exigidos, así como las demás condiciones establecidas por las normas que regulan la contratación, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que se deben definir los criterios objetivos que utilizará el comité de selección para la contratación de instructores 2025.

Que para los fines expuestos y siguiendo los lineamientos emitidos desde la Dirección General del Sena, se procede a integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas y así mismo definir los criterios objetivos de selección según la circular N°3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, para la selección de instructores durante la vigencia 2025.



RESOLUCIÓN NO. 11-00091 DE 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Con base en lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas según la circular N°3-2024-000278 del 27 de noviembre de 2024, para la selección de instructores durante la vigencia 2025 de la siguiente manera:

ÁREA O PROGRAMA DE FORMACIÓN	INTEGRANTES COMITE
Subdirectora (e) de Centro	Mónica Andrade Rios C.C 34.537.775
Coordinadores Académicos	María Cecilia Pérez Coy C.C 51.999.679 Diana Nexi Samaca Prieto C.C. 39.774.152 Sonia Patricia Rincon Prieto C.C 52.617.389
Gestión de la Seguridad Y Salud En El Trabajo.	García Castañeda Alexi Geovanny C.C 80.003.249
Brigadista Integral	Hernández Cubillos Guillermo Alejandro C.C 80.099.981 Peña Munevar Pablo Mauricio C.C 79.596.642 Edna Rocio Antorveza Diaz C.C 52.536.073
Prevención y Control Ambiental	
Supervisión en Sistemas de Aguas y Saneamiento.	Santana Lozano Javier Enrique C.C 1.022.351.645
Monitoreo Ambiental (Articulación con la Media)	Oscar Barrera Hurtado C.C 12.234.537
Manejo de Plaguicidas	
Gestión Agroempresarial	
Gestión de la Producción Industrial	Pinzón Hernández Diana Carolina C.C 52.546.123 Daniel Peña Saenz



RESOLUCIÓN NO. 11-00091 DE 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

	C.C 79.188.715
Gestión de Recursos en Planta de Producción	
Química Aplicada a la Industria	Giovanny Enrique Forero Castañeda C.C79.693.481
Procesos de la Industria Química.	Martha Patricia Montaña Ruiz C.C 39.760.948
Análisis de Muestras Químicas (Articulación con la Media)	
Manejo de Plaguicidas	
Gestión Integrada De La Calidad Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo / Coordinador de Sistemas Integradas de Gestión.	Angela Patricia Rojas Mejia C.C 1.010.224.144 Salomon Peña Alarcon C.C 79.956.298
Calidad- Auditoría interna de calidad - ntc iso 9001. (Formación Virtual Complementaria)	
Interacción Idónea Ética	Arévalo Guio Ligia Marcela C.C 52.544.124 Monica Suarez Aya C.C 51.868.521
Cultura Física	
Derechos Fundamentales	
Bilingüismo Ingles Presencial / Bilingüismo Ingles Virtual	Arévalo Rubiano Wilmer Andrés



RESOLUCIÓN NO. 11-00091 DE 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Bilingüismo (Ingles - Población vulnerable)	C.C 1.014.243.912 Juan David Domínguez Sierra C.C 1.069.747.737
Trabajo en Alturas y en Espacios Confinados (Complementaria)	
ADSO (análisis y Desarrollo de Software)	
Informática Excel intermedio , Tics.	Liliam Cristina Ramirez Contreras C.C 52.882.115 Ana Marcela Herrera Guasca C.C 52.554.298
Emprendimiento	Parra Sarmiento Luis Carlos C.C 79.790.985

ARTICULO SEGUNDO: Definir los criterios objetivos de selección para el Banco de Instructores 2025:

La subdirección del Centro de Gestión Industrial, el coordinador de formación profesional, los coordinadores académicos y los instructores que conforman el comité, deciden continuar con los criterios objetivos utilizados para la contratación de la vigencia 2024, ya que se tienen en cuenta varios ítems que garantizan la transparencia del proceso. Los criterios objetivos utilizados son:

Población vulnerable:

- Campesino: Se le asignara 1 punto
- Victima de Conflicto: Se le asignara 1 punto
- Indígena: Se le asignara 1 punto
- Discapacidad: Se le asignara 1 punto

Certificación por competencia (Vigencia 3 años):

- Competencia pedagógica: Cada competencia pedagógica equivale 2 puntos, máximo de puntos a obtener: 4 puntos.
- Competencia técnica (Afín al perfil de formación que se inscribió): Cada competencia técnica equivale 1 punto, máximo de puntos a obtener: 3 puntos.
- TIC'S: Máximo 1 punto



RESOLUCIÓN NO. 11-00091 DE 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

Certificación de Trabajo En Alturas: Solo para los perfiles de Trabajo Seguro en Alturas y Espacios Confinados.

- Certificado de actualización para entrenador de trabajo en alturas con intensidad mínima de 32 horas. (1punto)
- Certificado de formación en nivel avanzado o trabajador autorizado para trabajo en alturas. (1punto)
- Actualización de SG-SST con intensidad de veinte (20) horas, si aplica. (1punto)
- Certificado de formación de mínimo cuarenta (40) horas y competencia laboral relacionado con pedagogía. (1punto)

Experiencia:

- Experiencia Técnica: 1 punto por año de experiencia , máximo de puntos 15.
- Experiencia Docente: 1 punto por año de experiencia , máximo de puntos 15.
- Experiencia Instructor Sena: 2 puntos por año de experiencia , máximo de puntos 30.

Educación:

Se selecciona el mejor perfil profesional:

- Tecnología: 1 punto
 - Especialización Tecnológica: 2 puntos
 - Profesional universitario: 3 puntos
 - Especialización: 4 puntos
 - Maestría: 5 puntos
 - Doctorado: 6 puntos
- Técnico Laboral - Certificado de Aptitud Profesional - CAP (Relacionado con el programada de formación): 1 punto.

Criterios Desempate:

- Mayor experiencia Instructor Sena
- Persona más joven entre 18 a años 29 años
- Se preferirá al aspirante con mayor nivel en formación de postgrado: Especialización en Educación o Maestría en Educación.



RESOLUCIÓN NO. 11-00091 DE 2025

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ESCOGENCIA DE INSTRUCTORES CONTRATISTAS Y SE DEFINEN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL”

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y entréguese copia de la presente resolución a los integrantes del Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas.


La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá a los 21 días del mes de enero del 2025.

MONICA ANDRADE RIOS
Subdirectora (e) Centro de Gestión Industrial
Regional Distrito Capital

Proyecto: Cristian David Velandia Sastre. 
Contratista

Revisó: Karen Liseth Fontalvo - Contratista 

Vo.Bo: Juan Carlos Cristancho Chaparro- Coordinador de Formación Profesional 